

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 18 de diciembre de 2020
Oficio No. 2290/2020

Señor
Registrador de Instrumentos Públicos
Zona respectiva
Ciudad

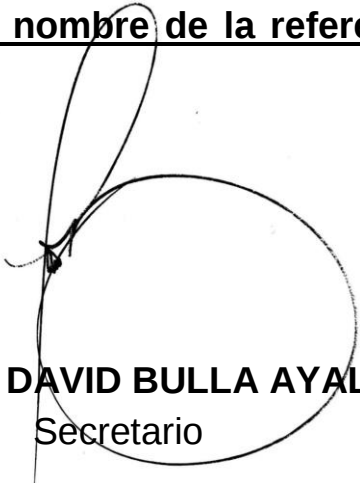
Ref. Ejecutivo de **Jose Leonel Giraldo Marin** (C.C.
No. 79'371.987) contra **Carlos Julio Parra Soler**
(C.C. No. 11'251.393)
Rdo. 11001 40 03 **079 2020 00438 00**

Comedidamente me permito informarle que por auto de 16 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de la cuota parte (50%) del inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50N-1035709**, de propiedad del demandado.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente Folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente,



ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario

Firmado Por:

ANDRES DAVID BULLA AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8407a6566a66d4127e60613f5ed1cd63fad5824a247fe77ca8860a8a68e71e72**

Documento generado en 22/01/2021 01:02:47 PM